



LA BIBLIOTECA JURÍDICA DE LOS SIGLOS XVI-XVIII DE LA UNIVERSITAT JAUME I. CREACIÓN Y DESARROLLO DE UN FONDO ANTIGUO DE LIBROS DE DERECHO EN UNA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DEL SIGLO XX

THE LAW LIBRARY OF THE 16TH-18TH CENTURIES OF THE UNIVERSITAT JAUME I. CREATION AND DEVELOPMENT OF AN ANTIQUE COLLECTION OF LAW BOOKS IN A 20TH CENTURY UNIVERSITY LIBRARY

Autores:

Vicent García Edo. Departament de Dret Privat, Universitat Jaume I.

garcia@uji.es

Rosa Gómez-Albiñana. Biblioteca Universitat Jaume I.

agomez@uji.es

Resumen:

El objetivo del estudio es describir el proceso de formación del fondo de libros antiguos de carácter jurídico que forman parte de la sección de colecciones especiales de la Biblioteca de la Universitat Jaume I de Castellón creada en 1991. La selección y adquisición de los libros fue realizada por parte del profesorado del departamento de Historia del Derecho de la universidad con la finalidad de crear una biblioteca jurídica que reuniera las obras principales de la legislación y jurisprudencia de los reinos peninsulares impresos durante los siglos XVI, XVII y XVIII para ponerlos a disposición de los investigadores, docente y alumnos universitarios. También se analiza algunas características físicas y formales de los ejemplares que conforman el fondo antiguo

Abstract:

The purpose of the study is to describe the process of formation of the collection of ancient legal books that form part of the special collections section of the Library of the Universitat Jaume I of Castellón, created in 1991. The selection and acquisition of the books was carried out by the faculty of the Department of History of Law of the university with the aim of creating a legal library that would bring together the main works of legislation and jurisprudence of the peninsular kingdoms printed during the sixteenth, seventeenth and eighteenth centuries to make them available to



researchers, teachers and university students. Some of the physical and formal characteristics of the copies that make up the antique collection are also analyzed.

Palabras clave:

Biblioteca de la Universitat Jaume I, fondo antiguo de derecho, bibliotecas jurídicas

Keywords:

University Jaume I Library, old and rare law books, law libraries

La colección bibliográfica de obras raras y antiguas de la Universitat Jaume I no es un fondo formado a lo largo del tiempo, como ha sido habitual en universidades más antiguas, ya que es una institución bastante joven, con tan solo treinta años de existencia. Nuestra biblioteca no ha podido beneficiarse de aportaciones bibliográficas procedentes de las desamortizaciones del S. XIX, ni tampoco de transmisión de bibliotecas privadas, donaciones bibliográficas, colegios, fondos nobiliarios, etc.

En el momento de su creación, los únicos títulos de los que disponía la biblioteca procedían del Colegio Universitario de Castellón (CUC) creado en 1969 (dependiente por entonces de la Universitat de València). Este fondo fue heredado, a su vez, de la antigua Escuela Normal de Maestras de Castellón fundada a finales del S. XIX donde las obras de carácter jurídico eran, por entonces, muy escasas, por no decir que prácticamente inexistentes. La biblioteca del Colegio Universitario de Castellón se trasladaría a las instalaciones del edificio central actual en 1999.

Conscientes de la carencia de un fondo antiguo dedicado a las leyes, casi desde el comienzo de su existencia, se llevaron a cabo diversas acciones para ir formando un fondo antiguo de carácter no generalista, que con el tiempo ha ido derivando, sobre todo, en la formación de una Biblioteca Jurídica de los siglos XVI a XVIII, que cuenta también con importantes manuscritos y pergaminos medievales; así como una Cartoteca de la Corona de Aragón, de los siglos XVI a XIX; y un Fondo Especial dedicado a Castellón y su provincia, con libros, manuscritos, grabados, fotografías y postales antiguas, y otros tipos de materiales impresos.

Con respecto a la primera acción, desde el año 1993, y de acuerdo con la dirección de la Biblioteca, el profesorado del área de Historia del Derecho planteó la posibilidad de formar una biblioteca jurídica, compuestas por obras capitales de la legislación y la

jurisprudencia de los reinos peninsulares, impresas entre los siglos XVI y XVIII, que pudieran encontrarse en el mercado del libro antiguo.

Inicialmente la búsqueda se centró en obras relativas a los territorios de la antigua Corona de Aragón (Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca), y también en libros italianos de los siglos XVI y XVII, de Derecho Romano-justiniano y de la literatura del «*lus Commune*» derivada de su estudio. Conforme esta parcela se iba completando, se amplió la búsqueda hacia obras similares relativas a Castilla, Navarra, y también de la literatura jurídica portuguesa, pues el reino de Portugal formó parte de la monarquía hispánica entre 1580 y 1640.

La colección consta actualmente de más de 600 obras, y de ellas alrededor de 165 fueron impresas en el siglo XVI. Algunas son verdaderos tesoros, por su rareza en colecciones públicas españolas, como es el caso del *Doctrinale florum artis notarie* impreso en 1501; o los cinco volúmenes de la edición de París de 1566 del *Corpus iuris civilis*, que todavía transmite el aparato de glosas de los juristas boloñeses de los siglos XII y XIII, sustituidas en la segunda mitad del siglo XVI por las del francés Dionisio Godofredo; o las «Ordenações Filipinas» de Portugal, promulgadas por Felipe II en 1595 e impresas en Lisboa en 1603.

La serie de obras posteriores es igualmente muy amplia y entre ellas destacaremos únicamente tres valencianas: la edición de los *Furs de València* de 1548-48, el formulario notarial manuscrito, que es una obra anónima del primer tercio del siglo XVII, o el manuscrito (c.1695) de la *Practica Valentina* de Pedro Sanz, un importante tratado de derecho procesal de los últimos años de la etapa foral.

En el año 2001 y coincidiendo con el X Aniversario de la Universitat Jaume I, la Biblioteca organizó una exposición en la sala de exposiciones de la Fundació Caixa Castelló, titulada «Jacobi regis Thesaurus», en la que se dieron a conocer cien obras selectas de los siglos XVI a XVIII, de la cual se realizó un catálogo impreso.

El siguiente año y dentro de la exposición «El Llibre de Dret Valencià a l'època foral», organizada por la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana y comisariada desde la Universitat Jaume I, nuestra institución cedió un número importante de libros y manuscritos jurídicos valencianos, así como un amplio fondo de libros de derecho de todos los reinos peninsulares, impresos entre los siglos XVI y XVIII, todos los cuales figuran en el catálogo publicado.



En 2006 y con el patrocinio del Consell Social de la Universitat, se publicó el libro *El Tesoro de la Remembrancia*, conteniendo una selección de manuscritos, libros raros y mapas antiguos de los fondos de nuestra Universidad. Desde entonces se han seguido adquiriendo numerosas obras jurídicas; y se ha potenciado la formación de una Cartoteca Histórica de la Corona de Aragón (siglos XVI-XIX), que cuenta con más de 200 mapas, de la que nos ocuparemos en otra ocasión.

La Biblioteca Jurídica antigua es parte principal de los fondos de Reserva de la Universitat Jaume I, y por su especial naturaleza puede consultarse, sobre todo por investigadores, previa petición expresa a los servicios bibliotecarios responsables de su conservación y cuidado. También pueden obtenerse listados de estos fondos, ordenados por siglos, a partir del Catálogo General online de la Universitat Jaume I, para poder formarse una más precisa del contenido de cada una de las secciones, o para tener una idea global de la colección.

Existen otras razones para la creación de una sección especializada en obras antiguas de las ciencias del derecho. Además de poner a disposición del profesorado universitario e investigadores, los textos originales fundamentales para el estudio de la historia de la ley y de la práctica jurídica, posteriormente, con el desarrollo de la actividad docente, se comprobó que el fondo podía llegar ser muy útil para el aprendizaje universitario. El libro antiguo es un testigo del tiempo, pone al estudiante en contacto con el pasado de una forma que las publicaciones actuales, en papel y formato digital, no pueden les ofrecer. El simple contacto les produce un gran impacto, no solo por su aspecto físico, la textura del papel, las tintas empleadas, las encuadernaciones en pergamino o piel o tipo de impresión sino también, por las marcas depositadas por sus dueños en las páginas a lo largo del tiempo.

Las anotaciones marginales manuscritas, los párrafos subrayados e incluso las censuras de los textos son testigos de la evolución histórica de la ley que convierten al libro en un “registro” tangible del tiempo y lugar donde fueron creados.

La selección y adquisición de los ejemplares fue posible gracias algunas de las circunstancias de la producción editorial jurídica surgida en época moderna. Esta producción se incrementó de forma notable desde mediados del siglo XV no solo gracias a la aparición de la imprenta, sino también por el impulso iniciado desde la Edad Media de los estudios jurídicos y la creación por toda Europa nuevas universidades y facultades dedicadas a las ciencias del derecho. Consecuencia de

este proceso fue la aparición de la necesidad de producir un mayor número de textos para ponerlos a disposición de los nuevos estudiantes y profesionales de la jurisprudencia.

Otra circunstancia a tener en cuenta fue que, junto a las bibliotecas reales y monásticas medievales, se configura un nuevo tipo de biblioteca de carácter “profesional”, de uso privado, que considera al libro una “herramienta de trabajo” fundamental, el objeto de una lectura más o menos frecuente por los juristas, siempre en relación directa con su oficio.

Debido al aumento de la producción y de la demanda de nuevas obras, la difusión de las publicaciones jurídicas se realizará a gran escala por todo occidente. La transmisión sucesiva de las bibliotecas profesionales, de propietario a propietario ya sea por herencia, donación, venta, etc. creará, con el tiempo, un mercado de libros gracias al cual la Biblioteca de la Universitat Jaume I ha podido crear su sección de fondo antiguo.

La evolución temática y física de las publicaciones de estos siglos también se encuentran reflejadas en el fondo. Así, por ejemplo, la mayor parte de los ejemplares están impresos en formato folio. Esto se debe, principalmente, a que la mayor parte de las compilaciones de derecho canónico y romanos de los siglos XV y XVI incluían en los textos todo un sistema de glosas, comentarios, “summae” y anotaciones de comentaristas con la finalidad de complementar, explicar o interpretar su contenido al lector, por lo tanto era necesario el empleo de hojas de papel de gran tamaño.

Estos textos complementarios, no solo influyeron en el tamaño de los libros, sino también en la tipografía de las impresiones, que evolucionan desde la letra gótica de principios del siglo XVI a la romana empleada en su segunda mitad.

Disponemos en nuestro fondo de dos obras con algunas anotaciones de expurgo. La primera, es una edición de 1585 de la obra *In Pandectas Iuris Ciuilis & Codicis iustiniani Lib. IIX commentarii* del jurista holandés Matthaeus Wesenbeck (1531-1586). A pesar de ser un autor estar comprometido con la reforma protestante y estar sus obras incluidas en varios índices de libros prohibidos, tuvo una gran difusión en las aulas de las universidades católicas de los siglos XVI y XVII.

En su portada constan anotaciones tales como “*authoris damnati*” y “*habemus prohibiti nunc vero cum expurgatione permisi*”, es decir, se permite consultar la obra con los textos previamente censurados mediante tachaduras y párrafos tapados con papel.

La revisión o censura fue “Realizada por la “Comisión de los padres de la inquisición en 1646” tal como se indica. Al final hay otro registro de censura eclesiástica, en esta ocasión, con fecha del año 1636.

Obra que también merece atención es la *Practica civil y criminal, y instruccion de escrivanos* de Gabriel de Monterroso y Alvarado, publicada en Madrid en 1595. En este caso, solo consta una nota: “expurgado en 1631”. No conocemos la finalidad de esta censura, el autor no consta en el *índice de los libros prohibidos*. Tampoco hay manipulaciones de ninguna clase en el texto y se puede consultar sin problemas. Tal vez hiciera referencia a la necesidad de retirar este ejemplar, como se hace actualmente, por su estado físico, algo deteriorado, o por considerarse de obsoleto en cuanto a contenido en algún momento.

También son destacables los ex libris o “marcas de propiedad”, por lo general, son manuscritas, anotadas en la portada, y, en muy contadas ocasiones, en los preliminares. Hemos contabilizado un total de 237 ex libris. Redactadas en latín casi en su totalidad, se identifican fácilmente porque están precedidas por expresiones tales como “ex libris biblioteca”, “nunc est...”, “ex dono”, etc. El “oficio” (abogados, cargos eclesiásticos, doctores en leyes, etc.) de sus antiguos dueños también se suelen incluir con abreviatura seguida de una pequeña rúbrica final. Alrededor de un 37% del total de estos ex libris están tachados o borrados lo que prueba la sucesiva transmisión de la propiedad de las obras a lo largo del tiempo. En algunos ejemplares se ha constatado la existencia de hasta 5 ex libris de diferentes dueños.

Hemos encontrado algunos indicios de que algunos propietarios eran conscientes de la posible transmisión futura de la pertenencia de sus propios libros tal como lo prueba la anotación incluida en de 1515, el *Aureum opus regalium priuilegiorum ciuitatis et regni Valentie*. En el mismo ex libris se declara, a continuación del nombre del poseedor la sentencia: “ y después, ... de quien Dios quiera”.

Después de recopilar y analizar las anotaciones legibles, se ha podido identificar unos 127 nombres propios con los que se pudo iniciar una pequeña investigación. Tras consultar varias fuentes hallamos información relativa de aproximadamente una docena de los dueños originales. De entre todos ellos queremos destacar al Regidor de Valencia en el siglo XVIII Gaspar Dolz del Castellar.



Bibliografía:

- BERMÚDEZ AZNAR, Agustín. “Los manuales jurídicos en la España moderna.” En: Alfredo ALVAR EZQUERRA, ed. *Las Enciclopedias en España antes de ‘l’Encyclopédie*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, pp. 335-356.
- DAUCHY, Serge y otros, eds. *The Formation and Transmission of Western Legal Culture : 150 Books That Made the Law in the Age of Printing*. Cham: Springer, 2016.
- GARCÍA EDO, Vicent, ed. *Jacobi regis thesaurus : tresors bibliogràfics de la Universitat Jaume I*. Castelló de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I, 2001.
- GARCIA I SANZ, Arcadi, Vicent GARCÍA EDO, y Rosa GÓMEZ ALBIÑANA. *Jacobi regis thesaurus : llibres de dret dels segles XVI a XVIII de la Universitat Jaume I*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, 1996.
- GARCÍA EDO, Vicent i Nicolás BAS MARTÍN. *Bibliotheca iuris Valentiae : catálogo exposición Biblioteca Valenciana San Miguel de los Reyes*. Valencia: Generalitat Valenciana, Dirección General de Justicia, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 2000.
- GARCÍA EDO, Vicent y Rosa GÓMEZ ALBIÑANA. *El Tesoro de la Remembrancia : manuscritos, libros raros y mapas antiguos de la Universitat Jaume I, siglos XII a XIX*. Castelló: Universitat Jaume I, Consell Social, 2006.
- *El Llibre de dret valencià a l'època foral : [exposició] : Biblioteca Valenciana I*. València: Generalitat Valenciana, 2002.
- MERSKY, Roy M., ed. *Collecting and Managing Rare Law Books : Papers Presented at a Conference Celebrating the Dedication of the New Tarlton Law Library, the University of Texas at Austin School of Law, January 7 & 8 , 1981*. with the assistance of Stanley Ferguson, and Daniel. Martin. Dobbs Ferry, N.Y: Glanville, 1981.
- WIDENER, Michael. *Public Services Issues with Rare and Archival Law Materials*. Binghamton (NY): Haworth Information Press, 2001.

